



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

**Área:** Transparencia y Modernización

**Unidad:** Contratación y Patrimonio

**Ref:** AV/isp

**Expediente:** 1743053H

**Asunto:** Contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción de proyecto de obra e instalaciones y dirección facultativa para la ejecución de las obras de mejora y modernización del Parc Empresarial Aeroport- FASE III.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato:

### **1. Justificación de la necesidad.**

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2023 por la presidenta del IVACE se convocaron *Ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto de 2024.*

Las bases de dicha convocatoria fueron publicadas en el DOGV de 4 de enero de 2024. Dichas ayudas se rigen por lo dispuesto en la referida normativa así como en la Orden 22/2016 de 27 de octubre. Dicha normativa establece los siguientes plazos de justificación: fecha límite de presentación de solicitudes; 12 de febrero de 2024; plazo fin de ejecución de las obras; 31 de diciembre de 2024; plazo de justificación de la subvención; 16 enero de 2024.

El Ayuntamiento de Manises ha acordado en sesión plenaria celebrada el día 1 de febrero de 2024 en el plazo previsto de la referida convocatoria, solicitar subvención al IVACE por importe de 998.500 € para la ejecución de las obras de **Modernización Parc Empresarial Aeroport Fase III**, por un importe de 998.500 €.

La entidad contratante no puede ejecutar con sus propios medios el objeto del contrato, ya que no dispone de los medios humanos suficientes para satisfacer la necesidad que da lugar a a la presente contratación, dado que tal y como señala la Arquitecta municipal en el informe de insuficiencia de medios personales.

La referida necesidad de externalizar la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras viene igualmente impuesta por los cortos plazos previstos en la convocatoria de la referida subvención, para la redacción y ejecución de las obras referidas.

### **2- Objeto del contrato.**

**2.1** El objeto del presente contrato de servicios está constituido por la redacción de proyecto, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud, así como control de calidad para la intervención a ejecutar en el el Parc Empresarial Aeroport Fase III.

En concreto, entre otros servicios se incluyen:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

- Redacción del Proyecto Básico y de ejecución, por arquitecto/a o titulación equivalente.
- Redacción de estudio de gestión de residuos de la obra .
- Programación del control de calidad.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, por técnico competente.
- Dirección de Obra.
- Dirección de las instalaciones por técnico competente.
- Dirección de la ejecución material de las obras, por arquitecto/a técnico/a o titulación equivalente.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución por técnico competente.
- Programación del Control de Calidad, por técnico competente.
- Seguimiento del Control de Calidad, por técnico competente.
- Gestión de residuos, por técnico competente.

**2.2** Los códigos CPV aplicables son los siguientes:

*71356200 Servicios de asistencia técnica*

*71310000 Servicios de consultoría de ingeniería y construcción*

### 3. Calificación del contrato.

Se califica como contrato administrativo de servicios, por cuanto su objeto está constituido por la prestación de los servicios indicados en el apartado anterior.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (SARA), dado que su valor estimado no supera el umbral mínimo a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 22.1 b) LCSP)

### 4. Duración.

La duración del contrato resultará de la suma de los plazos que se establecen para cada uno de las fases, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Fase 1 (Fase de redacción del proyecto):** comprende la redacción de proyectos, estudios de seguridad y salud, estudios y demás documentos técnicos que resultan necesarios para acometer la ejecución de las obras e instalaciones.

El plazo de ejecución de la Fase 1 será de **2 meses, computándose a partir del día siguiente a la formalización del contrato y finalizará con la entrega de un ejemplar completo, supervisado,**



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

**de conformidad, de toda la documentación técnica.** Este plazo no podrá ser ampliado bajo ninguna circunstancia dado que resulta imprescindible disponer del proyecto redactado en el plazo más breve posible con el fin de poder garantizar la ejecución de la obra antes del 31 de diciembre de 2024.

- **Fase 2 (Fase de ejecución de la obra):** comprende la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.

El plazo de duración de la Dirección de Obra será el necesario para la ejecución de las obras y el transcurso de su plazo de garantía y de la liquidación del contrato. Este plazo comenzará el día siguiente a la fecha de formalización del contrato para la ejecución de la obra y finalizará cuando expire el plazo de garantía y se haya efectuado la liquidación del contrato.

La duración total del contrato ( fase 1 más fase 2) no excederá de cuatro años.

## 5. No división en lotes.

La naturaleza del contrato no permite la realización independiente o división en partes de este, por cuanto la ejecución de forma independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

## 6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

### 6.1 Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de **38.000 €** de conformidad con el desglose siguiente:

	IMPORTE	IVA	TOTAL
<b>FASE 1</b>	18.842,98 €	3.957,03 €	22.800,01 €
<b>FASE 2</b>	12.561,98 €	2.638,02 €	15.200,00 €
<b>TOTAL</b>	31.404,96 €	6.595,04 €	38.000,00 €

### 6.2 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido)	<b>31.404,96 €</b>
Importe modificaciones previstas ( IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores( IVA excluido)	0 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	0 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>31.404,96 €</b>

### 6.3 Precio.

El precio del contrato de conformidad con el artículo 102 LCSP será el que resulte de la adjudicación que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado están incluidos todos los gastos en que la empresa deba incurrir para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, impuestos, tasas, tributos, arbitrios y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, y de los que la adjudicataria sea sujeto pasivo, y, en general, todos aquellos gastos inherentes para la perfecta realización de los servicios.

Además y sin ánimo limitativo, serán a cargo de la empresa adjudicataria, todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato, entre otros, los siguientes gastos:

- Dietas.
- Gestión de residuos.
- Transporte y desplazamiento.
- Visados colegiales

### 7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas referentes a los servicios objeto del contrato se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.

#### 8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto**, regulado en los artículos 156 y concordantes de la LCSP.

#### 8.2 Tramitación.

La tramitación a seguir será la urgente, a la vista de la necesidad de que se inicien los trabajos correspondientes a la Fase 1 de redacción de proyecto en el plazo más breve posible en tanto en cuanto ello condiciona el inicio del expediente de licitación de las obras, obras que deben ser ejecutadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las bases que rigen la subvención que financiará las referidas obras.

#### 8.3 Solvencia.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

### 8.3. 1.- Solvencia económica y financiera.

El artículo 87.1 de la LCSP establece que la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios, que se indican en el mismo, a elección del órgano de contratación. De entre los que se figuran en dicho artículo, se considera como parámetro más adecuado en el caso del presente contrato, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 500.000 €.

Se acreditará mediante la aportación de la correspondiente Póliza o certificado expedido por el asegurador, en el que deberán constar los importes y riesgos asegurados, la fecha de vencimiento del seguro. Además, se presentará documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro no inferior al valor estimado del contrato, por el periodo de tiempo que defina la oferta y, en ningún caso, menor al establecido para toda la ejecución del contrato garantizando el mantenimiento de su cobertura.

### 8.3.2.- Solvencia técnica y profesional.

El artículo 90.1 de la LCSP, establece que en los contratos de servicios la solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por uno o varios de los medios que se indican en el mismo, a elección del órgano de contratación

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de la documentación obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Tanto para las empresas o profesionales libres que se presenten individualmente a la licitación como para las empresas que liciten agrupadas en UTE, se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se acredita haber ejecutado **un contrato de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato, por valor igual o superior al valor estimado, esto es 31.404 €.**

Dada la peculiaridad del proyecto objeto del contrato, así como de las direcciones de obra e instalaciones incluidas en este servicio de asistencias técnicas, se considera que es apropiado que la solvencia técnica pueda justificarse en relación a los últimos cinco años, tal y como se estipula en el artículo 90 de la LCSP, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Para atender a la integración de la solvencia con medios externos, se estará a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de los medios personales:s El contratista deberá destinar para la ejecución del contrato, tanto en las fases 1 y 2, un técnico con titulación de Arquitecto/a, Ingeniero/a de Caminos, Canales





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

o Puertos o titulación equivalente competencialmente, para su correcta ejecución, en tiempo y forma. Para acreditar la solvencia deberá aportar:

- 1) Capacidad (titulaciones académicas y profesionales)
- 2) Experiencia mínima acreditada consistente en haber ejecutado un contrato de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto del contrato.

• Declaración de los medios materiales de que disponen para la ejecución del contrato: maquinaria, material y equipo técnico. Deberá contar como mínimo con ordenador, programas de dibujo con licencia, mobiliario e impresora.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al código CPV, según el vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002).

Respecto de la clasificación del contratista, no será exigible, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del art. 77.1 de la LCSP

Justificación: Tanto la solvencia económica financiera como la técnica/profesional es proporcional a las características de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato y son habituales en este tipo de contratos.

### 8.3.3 Habilitación profesional o empresarial.

Se exigen las cualificaciones profesionales indicadas en el apartado anterior, cuyo ejercicio requiere la **colegiación obligatoria** en el caso de arquitectos e ingenieros, sin perjuicio de las autorizaciones necesarias para la prestación de los servicios que pueda establecerse en la normativa vigente.

### 8.4 Condiciones Especiales de Ejecución

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1- **De carácter medioambiental:** basándonos en la voluntad de eliminar el uso del papel en la Administración pública, el formato en que se entregue la documentación de todas las fases de desarrollo del contrato será digital, excepto en los casos en que sea imprescindible la tramitación de algún documento en papel, que se hará en papel reciclado.

### 8.5 Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido ( artículo 107.1 LCSP).

### 8.6 Criterios de adjudicación.





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

Sobre un total de 100 puntos se contemplan los siguientes criterios de adjudicación, todos ellos de carácter automático:

CRITERIOS ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS		Puntuación máxima
<b>Evaluables de forma automática mediante utilización de fórmulas</b>		
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE <b>75 puntos</b>	Precio-oferta económica	50 puntos
	Reducción del plazo de ejecución de la Fase 1 del contrato	25 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS <b>25 puntos</b>	Experiencia técnica en redacción de proyectos y dirección de obras	25 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## 1.-CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FORMULAS (100 ptos.)

### 1.1. Precio-oferta económica: hasta un máximo de 50 puntos.

Respecto a la proposición económica, se valorará con un máximo de 50 puntos la oferta más económica de todas las presentadas, y las restantes, según la siguiente fórmula:

$$P_{económica} = 50 \sqrt{1 - \frac{(P_o - P_{min})^2}{(P_{lic} - P_{min})^2}}$$

Donde:

Peconómica: Puntuación de la oferta económica.

Plic: Presupuesto base de licitación

Po: importe de la oferta económica presentada por el licitador i.

Pmín: Importe de la oferta económica más baja presentada entre todos los licitadores admitidos.

El licitador hará constar en su oferta el precio total y, asimismo, procederá a desglosar el precio correspondiente a cada una de las fases.

**Justificación:** Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio. Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

### 1.2.- Reducción del plazo de ejecución de la Fase 1 del contrato: hasta 25 puntos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ayuntamiento de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

El licitador podrá ofertar una reducción de plazo de la ejecución de la fase 1 (redacción de proyecto) del contrato por días, siendo puntuable un máximo de reducción de 30 días naturales con una puntuación máxima de 25 puntos.

Se establecerá un reparto proporcional de la puntuación entre las distintas ofertas, estableciéndose las puntuaciones como se indica a continuación:

$$Po = Pm * (Di/Dm)$$

Donde : PO= Puntuación oferta

Pm= Puntuación máxima en ese caso 25 puntos

Di= número de días ofertados

Dm= número máximo de días ofertados por los licitadores

*A la vista de que la reducción de plazo se constituye en un criterio de adjudicación NO se autorizará ninguna ampliación de plazo para la presentación del proyecto constituyendo causa de resolución del contrato la falta de aportación del proyecto en el plazo comprometido o el previsto en el pliego a la vista de la urgencia en iniciar la ejecución de las obras.*

### **1.3.- Experiencia técnica en redacción de proyectos y dirección de obras : hasta 25 puntos.**

Se valorará la experiencia acreditada en materia de redacción de proyectos y dirección de obra en instalaciones de actuaciones similares o análogas con una puntuación máxima de 25 puntos, en los siguientes términos:

- Por redacción de proyectos de urbanización, reurbanización y/o infraestructuras así como la Dirección de obra de dichas obras cuyo importe fuera igual o superior a 500.000 € (PEC): a razón de 3 puntos por actuación (en caso de que únicamente se acredite la redacción de proyecto o la dirección facultativa se otorgará 1,5 puntos). **Máximo 15 puntos**
- Por redacción de proyectos de urbanización, reurbanización y/o infraestructuras así como la Dirección de obra de dichas obras cuyo importe fuera inferior a 500.000 € (PEC): a razón de 2 puntos por actuación (en caso de que únicamente se acredite la redacción de proyecto o la dirección facultativa se otorgará 1 punto). **Máximo 10 puntos**

Se entiende por análogos los proyectos de urbanización, reurbanización y/o infraestructuras cuya finalidad es la de llevar a la práctica las determinaciones del planeamiento general en suelo urbano mediante la ejecución de la urbanización de viales y sus instalaciones. Quedarán así excluidos, a modo de ejemplo no limitativo, proyectos de repavimentación asfáltica o similares, o bien, reparación de aceras y pavimentos sin intervención estructural.

Se acreditarán los servicios o trabajos efectuados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de la documentación obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9





FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE  
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio  
21/03/2024



Ajuntament de Manises  
NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1743053H

Estos certificados deberán incluir el importe de las obras realizadas y la descripción suficiente de las mismas para poder verificar que se adecúan a la experiencia requerida. No se admitirán documentos relacionados con el contrato (contratos menores, actas, certificados de otros técnicos, etc.) sin certificado del órgano competente.

El/los contratos de servicios que acrediten la experiencia profesional no podrán utilizarse para acreditar el requisito de solvencia técnica.

**Justificación:** este criterio permite ponderar la experiencia acreditada del profesional en la ejecución de servicios del mismo tipo que los que constituyen el objeto del contrato, con el objeto de obtener un servicio de mayor calidad.

### 8.7 Adscripción de medios.

La empresa contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos propuestos, así como los medios materiales exigidos para acreditar la solvencia.

**Justificación:** en el presente caso se considera indispensable que la empresa contratista formalice compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los miembros del equipo que se ha especificado anteriormente.

### 8.8 Aplicación presupuestaria.

Según informe de la Oficina Presupuestaria de fecha 21 de marzo de 2024 el gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 433.10-619.05 - inversión modernización Parc Empresarial Aeroport, por un importe total de 38.000 €.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AEKK WVDY 29JH PTMH

Memoria justificativa AT IVACE - SEFYCU 4955866

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9